



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100
 Particulares, anual pesetas. . . . 100
 Número suelto corriente, 0'75
 Id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 9 de marzo de 1960

Número 30

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 12

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, sobre concesión de pensión a doña Antonia Dionisia Herrero París, huérfana del Secretario que fué de dicha Corporación, don Liberato Herrero Padierma, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a la citada doña Antonia Dionisia Herrero París, la pensión anual de 9.134'61 pesetas, que corresponden a 761'21 pesetas al mes, más dos pagas extraordinarias en las festividades del 18 de julio y Navidad, con efectos desde el día 8 de mayo de 1958, y en su domicilio Pozo Pando, 6, Portuñalete (Vizcaya).

Dicha Sra. percibirá la pensión expresada por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, debiendo abonar a dicho Montepío, la pensión citada, con efectos desde la referida fecha, los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA ANUAL	MENSUAL
Abastas	1.374'90	114'59
Marcilla de Campos..	1.808'10	150'64
S. Cebrián Campos..	5.951'61	495'98
Total	9.134'61	761'21

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para general conocimiento.
 Palencia 4 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.
 644

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 17-60

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del 7 al 13 del actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
NARANJAS:		
Cadeneras	4'25	5'75
Naveles y castellanas..	6'00	7'50
Corrientes.....	3'50	5'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	8'00	10'00
Corrientes.....	6'50	8'00
Patata común.....	1'25	1'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'55	4'50
Tomates	7'75	8'75
Zanahorias	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 5 de marzo de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.
 685

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA

Se pone en conocimiento de todos los reclutas del Reemplazo de 1959 y agregados, próximos a incorporarse a filas, que a su presentación en la Caja de Recluta de esta Capital, no deben traer maletas o bultos de ninguna clase, ya que se les entregará en la citada CAJA, un saco-petate en el que podrán guardar sus efectos personales, no permitiéndoseles el embarque en los trenes con cualquier otro equipaje distinto al indicado saco-petate.

Palencia 7 de marzo de 1960.—El Teniente Coronel Gobernador Militar accidental (ilegible).

695

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

TRABAJO PERSONAL

JUNTA DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 30 de los corrientes, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados por sorteo, para las profesiones que a continuación se expresan y a las horas que también se citan:

COBRADORES DE EFECTOS DE GIRO, evaluación del año 1958, a las doce de la mañana y, seguidamente, los correspondientes a la evaluación del año 1959.

AGENTES DE FERROCARRILES, evaluación del año 1959, a las doce horas y quince minutos de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último pá-

rafo de la regla 9.^a de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958.

Palencia 4 de marzo de 1960.—El Administrador de Rentas, Francisco Maté.
642

Sindicato Provincial de Ganadería

Grupo de Fabricantes de Embutidos
Convenio entre la Hacienda Pública y el Sindicato Nacional de Ganadería, para el pago de los Impuestos sobre el gasto que gravan las conservas cárnicas para el año 1959.

De acuerdo con las reglas de distribución contenidas en el citado convenio, aprobado por Orden Ministerial de 30 de enero de 1960, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 de febrero de 1960, la Comisión Ejecutiva Provincial ha señalado las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes de Grupo Fabricantes de Embutidos, las cuales durante el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, están de manifiesto a dichos contribuyentes en el domicilio del Sindicato Provincial de Ganadería (Teniente Velasco, 6, planta baja); circunstancia que se hace pública para que durante el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, los contribuyentes puedan interponer los recursos que establecen las normas 10 y 11 de la citada Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958.

Palencia 4 de marzo de 1960.—El Presidente.
643

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

**Comisaría de Aguas de la Cuenta
del Duero**
Concesiones

Examinado el expediente relativo a la concesión otorgada a doña Evencia Martín Benito por orden de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 20 de agosto de 1951, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia, del día 7 de septiembre del mismo año, para aprovechar 0'56 litros de agua por segundo del Arroyo del Canal de Castilla a La Navá, para riego de 0,5582 Has. en finca de su propiedad, en término de Villaumbrales (Palencia).

Resultando: Que la condición 5.^a de la concesión fijaba un plazo de un año pa-

ra la terminación de las obras, a partir de la fecha de la publicación de la misma en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, plazo que caducó el día 20 de noviembre de 1952, sin que se haya procedido por la concesionaria a la realización de las obras de referencia en el aludido plazo.

Resultando: Que ha sido dada audiencia a la concesionaria de conformidad a las disposiciones vigentes y han sido emitidos sus preceptivos informes el Ingeniero encargado del Servicio de Concesiones y la Abogacía del Estado.

Considerando: Que no habiéndose ejecutado las obras en el plazo señalado en la concesión, procede, de conformidad con lo prevenido en el art. 158 de la Ley de Aguas, art. 2.^o de la O. M. de 3 de diciembre de 1954 y condición 17 de la concesión otorgada, declarar la caducidad de la misma, con pérdida de la fianza constituida, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 69 y 105 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Considerando: Que al decretarse la caducidad debe quedar obligada la concesionaria a demoler las obras construidas en terrenos de dominio público, dejando el cauce del río libre de obstáculos a los efectos del curso de las aguas.

Considerando: Que todos los informes emitidos son favorables a la caducidad de la concesión.

Esta Jefatura ha resuelto:

1.^o Decretar la caducidad de la concesión de que se trata, con pérdida de la fianza constituida, remitiéndose el resguardo correspondiente a la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, a los efectos de su incautación por el Tesoro.

2.^o Que la concesionaria queda obligada a demoler las obras correspondientes a este aprovechamiento, que hayan sido ejecutadas en terrenos de dominio público, en el plazo de quince días, dejando libre el curso del río, de cuyo extremo deberá darse cuenta a este Servicio para su comprobación, siendo los gastos que se originen de cuenta de la señora concesionaria.

Valladolid 23 de febrero de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.
648

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Cementos Hontoria, S. A.», en solicitud de legalización de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 KV. en Hontoria de Cerrato, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «Cementos Hontoria, S. A.», la legalización de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 KV. desde la subestación de la fábrica «Cementos Hontoria, S. A.» (Baños de Cerrato), a la subestación en cantera de la misma fábrica en Hontoria de Cerrato (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, las especiales siguientes:

1.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

2.^a Esta Delegación de Industria efectuará las comprobaciones necesarias para lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del servicio se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía en el momento.

4.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

5.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existen a menos de 3 kilómetros.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 27 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz La Rraya.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Habiendo presentado en esta Jefatura don Gregorio Lataza Petrirena, Ingeniero Industrial, Director de «Cementos Hontoria, S. A.», en nombre de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 46 kilowatios, desde la subestación de la fábrica de Cementos Hontoria, S. A. (Baños de Cerrato a la subestación en cantera de la misma fábrica en Hontoria de Cerrato (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos

a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded número 1, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica

Núm.	NOMBRES	RESIDENCIA	PAGO	OBSERVACIONES
TERMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DE CERRATO				
1	Cementos Hontoria, S. A.	Valladolid	Valderrueda	Pastizal
2	Gertrudis Pérez Daza	Hontoria	Idem	Cereal
3	Antonio Abarquero Abarquero	Idem	Idem	Viña
4	El mismo	Idem	Idem	Idem
5	Teresa Esteban Barbudo	Idem	Idem	Cereal
6	Heliadora Pastor Paredes	Idem	Idem	Idem
7	Anastasio Pastor Ortega	Idem	Idem	Idem
8	Constantino Pérez Daza	Idem	Idem	Viña
9	Dorotea Carazo Paredes	Idem	Idem	Idem
10	Valentín Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
11	Municipio	Idem	Idem	Arroyo
12	Ildefonso Valdeolmillos Abarquero	Idem	Idem	Cereal
13	Municipio	Idem	Idem	Arroyo
14	Eliseo Montes Vivar	Idem	Los Rosales	Cereal
15	Valentín Pérez Daza	Idem	Idem	Viña
16	Teodoro Ortega Castrillejo	Idem	Idem	Cereal
17	Valentín Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
18	Constantino Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
19	Aurora Sanz Abarquero	Idem	El Concejo	Idem
20	Pilar Diez Aguado	Idem	Idem	Idem
21	Antonio Abarquero Abarquero	Idem	Idem	Idem
22	Diputación Provincial	Palencia	Idem	Carretera
23	Aurora Sanz Abarquero	Hontoria	Valdehierro	Cereal
24	Rosario Rodríguez Hijarrubia	Idem	Idem	Viña
25	Rufino Miguel Hijarrubia	Idem	Idem	Idem
26	Aurora Sanz Abarquero	Idem	Idem	Idem
27	Valentín Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
28	Emiliano González Gómez	Idem	Idem	Idem
29	Rosa Pastor González	Idem	Idem	Idem
30	Gerardo Barrigón Paredes	Idem	Idem	Idem
31	Pedro H. Abarquero Calleja	Idem	Idem	Cereal
32	Atanasio Pastor Ortega	Idem	Idem	Viña
33	Gerardo Barrigón Paredes	Idem	Idem	Idem
34	Gregorio González Ayuso	Idem	Idem	Cereal
35	Antonio Abarquero Abarquero	Idem	Idem	Idem
36	Municipio	Idem	Idem	Camino
37	Fundación Monedero	Palencia	Idem	Erial
38	La misma	Idem	Idem	Cereal
39	Rosario Abarquero Durango	Hontoria	Idem	Idem
40	María Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
41	Constantino Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
42	Municipio	Idem	Idem	Camino
43	Aurea Abarquero Pastor	Idem	Rinconada	Erial
44	Fundación Monedero	Palencia	Idem	Cereal
45	Municipio	Idem	Idem	Camino
46	Rosario Abarquero Durango	Hontoria	La Huerta	Cereal
47	Emiliano González Gómez	Idem	Idem	Idem
48	Fundación Monedero	Palencia	Idem	Idem
49	Rosario Abarquero Durango	Hontoria	Idem	Idem
50	Fundación Monedero	Palencia	Idem	Idem
51	Rosario Abarquero Durango	Idem	Idem	Idem
52	Jacinto González Gómez	Idem	Idem	Idem
53	María Pérez Daza	Idem	Idem	Idem
54	Constantino Pérez Daza	Idem	Idem	Idem

Núm.	NOMBRES	RESIDENCIA	PAGO	OBSERVACIONES
55	Fundación Monedero	Palencia	La Huerta	Cereal
56	Aurea Abarquero Pastor	Hontoria	La Noria	Idem
57	Alejandro Pastor Abarquero	Idem	Idem	Idem
58	Municipio	Idem	Idem	Arroyo
59	Santiago Pérez Montes	Idem	Boca-Arroyo	Cereal
60	César Abarquero Pérez	Idem	Idem	Idem
61	Leonor Abarquero Hompanera	Idem	Idem	Idem
62	Municipio	Idem	Idem	Camino
63	Leonor Abarquero Hompanera	Idem	Idem	Cereal
64	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid		Río Pisuerga

TERMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE CERRATO

65	Celerino Daza Marín	Baños de Cerrato	Guindaleras	Cereal
66	Domingo Barrigón Paredes	Idem	Idem	Idem
67	Félix de los Ríos Manuel	Idem	Idem	Idem
68	Esteban Ruiz Mazariegos	Idem	Idem	Idem
69	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	Idem	Acequia
70	Félix de los Ríos Manuel	Baños de Cerrato	Idem	Cereal
71	Esteban Ruiz Mazariegos	Idem	Idem	Idem
72	Municipio	Idem	Idem	Camino
73	Cecilio Aguado Valdeolmillos	Idem	Buitrera	Cereal
74	Municipio	Idem	Idem	Camino
75	Cecilio Aguado Valdeolmillos	Idem	Idem	Cereal
76	Francisco Barrigón Peña	Idem	Idem	Idem
77	José Hernández López	Idem	Negral	Idem
78	Cecilio Aguado Valdeolmillos	Idem	Idem	Idem
79	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	Idem	Desagüe acequia
80	Cecilio Aguado Valdeolmillos	Baños de Cerrato	Idem	Cereal
81	Domingo Barrigón Paredes	Idem	Idem	Idem
82	Municipio	Idem	Idem	Camino
83	Teófilo Esteban Asensio	Idem	Saisonses	Cereal regadío
84	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	Idem	Idem
85	Teófilo Esteban Asensio	Baños de Cerrato	Idem	Idem
86	El mismo	Idem	Idem	Reguera
87	Luciano Luis Mazariegos	Idem	Idem	Cereal regadío
88	Moisés Manuel Palenzuela	Idem	Idem	Idem
89	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	Idem	Acequia S.
90	Santos Gómez Sánchez	Baños de Cerrato	Idem	Viña
91	Honoría Sánchez Manuel	Idem	Idem	Idem
92	La misma	Idem	Idem	Cereal regadío
93	Gerardo Sánchez Manuel	Idem	Idem	Viña
94	Leónides Barrigón Amor	Idem	Idem	Cereal regadío
95	Municipio	Idem	Idem	Camino
96	Anselmo de la Fuente Niño	Idem	El Varón	Cereal regadío
97	Cecilio Aguado Valdeolmillos	Idem	Idem	Idem
98	Domingo Barrigón Paredes	Idem	Idem	Cereal
99	Cecilio Aguado Valdeolmillos	Idem	Idem	Reguera
100	El mismo	Idem	Idem	Cereal
101	Celerino Daza Marín	Idem	Idem	Idem
102	Carmen Palenzuela Pérez	Idem	Idem	Idem
103	Tadeo Amor Palenzuela	Idem	Idem	Idem
104	Eleuterio Manuel Manuel	Idem	Idem	Idem
105	Victoriano Miguel Díez	Idem	Idem	Idem
106	Cementos Hontoria	Valladolid	Idem	Idem
107	Electra Popular Vallisoletana	Idem	Idem	Pastizal
108	Cementos Hontoria, S. A.	Idem	Idem	Cruce con L. eléctrica
109	La misma	Idem	Idem	Pastizal
110	La misma	Idem	Idem	Idem

Palencia 15 de febrero de 1960. - El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.

357

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de cuantos contribuyentes tengan propiedad rústica en este término municipal que se han confeccionado los Padrones para el cobro del impuesto de Plagas del Campo, cuya obligación de contribuir con el 0'50 por 100 sobre los líquidos imponibles de la contribución rústica alcanza a todos los que tengan más de 200

pesetas de riqueza, documentos que pueden ser examinados en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días a contar del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que una vez transcurrido el mismo, se procederá a su envío a la Jefatura Agronómica y no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace saber por el presente a los indicados efectos.

Alar del Rey 2 de marzo de 1960. - El Alcalde (ilegible).

588

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el Padrón de Plagas del Campo, correspondiente al ejercicio de 1960, ha sido confeccionado por este Ayuntamiento, el cual se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de oír cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 29 de febrero de 1960. - El Alcalde (ilegible).

538

ARCONADA
EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Juan Prieto.

595

ASTUDILLO
EDICTO

Confeccionado el Padrón de Plagas del Campo para el año 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Vicente Aguado.

583

AUTILLA DEL PINO

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el actual año de 1960, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante indicado plazo, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autilla del Pino 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Esteban Abril.

546

AUTILLA DEL PINO
EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes de febrero la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de noventa y cuatro mil quinientas treinta pesetas para atender y nutrir un presupuesto extraordinario formado para construcción de una vivienda, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Autilla del Pino 39 de febrero de 1960.—El Alcalde, Esteban Abril.

543

BAÑOS DE CERRATO
EDICTO

Formado en este Ayuntamiento, el repartimiento individual de Plagas del Campo, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Dicho Padrón o repartimiento es el correspondiente al ejercicio actual 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 29 de febrero de 1960.—El Alcalde José Paredes.

524

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril del Carpio 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Adrián Val.

564

BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril del Carpio 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Adrián Val.

564

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Camporredondo de Alba 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Pablo Martín.

586

CASTROMOCHO
ANUNCIO

Durante el plazo reglamentario a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón individual de Plagas del Campo, formado por este Ayuntamiento para su vigencia en el año actual de 1960, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Castromocho 2 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

585

CEVICO DE LA TORRE
EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón repartimiento individual de Plagas del Campo para el año 1960, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Cevico de la Torre 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

582

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Espinosa de Cerrato 1 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

570

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Fausto González.

560

FRESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Fausto González.

560

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Fuente-Andrino 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Antón del Río.

592

GRIJOTA

EDICTO

Confeccionados los repartimientos de arbitrios municipales para el año actual, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de atender cuantas reclamaciones sean presentadas por los interesados.

1.º Sobre desagüe de canalones en la vía pública.

2.º Entrada de carruajes en domicilios particulares.

3.º Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

4.º Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptuando los de motor.

5.º Sobre perros y derechos de registro y vacunación.

6.º Sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

7.º Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no rebocadas.

8.º Sobre ganado estabulado dentro del casco urbano de esta población.

Grijota 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Angel Meneses.

578

HUSILLOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Husillos 1 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

600

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membrillar 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, A. Herrero.

557

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membrillar 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, A. Herrero.

557

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Hallándose confeccionado el repartimiento del impuesto de Plagas de Campo relativo a este Municipio para el corriente año, se halla dicho documento y sus copias expuesto en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones por los interesados, por término de ocho días hábiles.

Nogal de las Huertas 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Evaristo Pérez.

584

OSORNO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de las Plagas del Campo, de este Municipio, correspondiente al año de 1960, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen justas, sobre errores aritméticos o de copia.

Osorno 29 de febrero de 1960.—El Alcalde, Alejandro Montoya.

528

PAREDES DE NAVA

Formado el repartimiento individual para la extinción de Plagas en este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

579

PAREDES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

593

PAREDES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 1 de marzo de 1960.
—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

593

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 2 de marzo de 1960, —El Alcalde, Melecio Gutiérrez.

558

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 2 de marzo de 1960. —El Alcalde, Melecio Gutiérrez.

558

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado los padrones para la exacción de los arbitrios y tasas municipales para el actual ejercicio, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días durante los cuales podrán

ser examinados por los contribuyentes afectados.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Idem urbana.
Idem desagüe de canalones.
Idem entrada de carruajes.
Idem rodaje de carros.
Idem bicicletas.
Idem tenencia de perros.
Idem inspección de leche.
Idem tránsito de animales.
Idem escaparates.
Idem consumo de carnes
Piña de Campos 2 de marzo de 1960.
—El Alcalde, Pedro González.

566

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formado por Secretaría el Padrón de Plagas del Campo para el año actual de 1960, queda de manifiesto al público por espacio de diez días al objeto de que durante indicado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato 3 de marzo de 1960. —El Alcalde, Inocencio Revilla.

599

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de Plagas del Campo de este Ayuntamiento, para el presente año de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Poza de la Vega 2 de marzo de 1960.
—El Alcalde, Eutiquio Cuesta.

591

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras del Grupo Escolar en esta villa, y solicitada por el contratista don José Aparicio Cantero, vecino de Santoyo (Palencia), la cancelación de la garantía que tiene constituida en este Ayuntamiento, la que asegura el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de la responsabilidad que pudiera derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en un plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren

tener algún derecho exigible a' adjudicatario por razón de dicho contrato.

Quintana del Puente 4 de marzo de 1960. —El Alcalde (ilegible).

612

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega 2 de marzo de 1960.
—El Alcalde, Lucinio Calvo.

563

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Plagas del Campo para el actual ejercicio de 1960, se halla dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante indicado plazo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos 2 de marzo de 1960. —El Alcalde (ilegible).

594

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Campos 2 de marzo de 1960. —El Alcalde, L. Merino.

589

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen

Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificante y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Campos 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, L. Merino.

590

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento de esta villa los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Santa Cecilia del Alcor 29 de febrero de 1960.—El Alcalde, Paulino Tovar.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

De bicicletas. Desagüe de canalones. Entrada de vehículos en edificios particulares. Rodaje o arrastre (carros) por vías municipales. Impuesto sobre parcelas de labor y siembra del monte. Aprovechamientos de pastos.

545

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Támara de Campos 4 de marzo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

645

VILLAONANCIO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 26 de febrero pasado, la

oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de atenciones inaplazables, ha quedado el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, a tenor y por el tiempo que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que las personas enumeradas en el 683, puedan interponer las reclamaciones a que se refiere el artículo 684 de dicho texto legal.

Villaonancio 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

635

VILLAONANCIO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 26 de febrero pasado, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de atenciones inaplazables, ha quedado el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, a tenor y por el tiempo que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que las personas enumeradas en el 683, puedan interponer las reclamaciones a que se refiere el artículo 684 de dicho texto legal.

Villaonancio 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Miguel González.

630

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados los Padrones para la exacción del impuesto sobre extinción de Plagas del Campo para el ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 2 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

587

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo, correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, a fin de que los contribuyentes afectados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente

edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Villamoronta 1 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mariano Fernández.

553

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE COLMENARES

ANUNCIO

El día 31 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la tercera subasta de aprovechamiento de 273 árboles de roble del monte Las Rozas, número 74, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación base de 7.380 y demás condiciones que sirvieron de base para la 1.ª y 2.ª subasta.

Colmenares 2 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta vecinal, Emiliano Delgado.

621

JUNTA VECINAL DE RUESGA

ANUNCIO

El día 2 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, se celebrará bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la 3.ª subasta, por haber quedado desiertas las otras dos, de 400 árboles del monte de la pertenencia de esta localidad, denominado «Recuencos», de los cuales 200 son de roble y otros 200 de haya, con un volumen de 32'72 y 74'45 metros cúbicos de madera, respectivamente, a cuyo efecto se hace constar:

a) Esta subasta se celebrará con el 20 por 100 de rebaja con relación a la 1.ª y 2.ª, siendo los nuevos precios base de 34.413 pesetas e índice de 43.016 pesetas.

b) Que solamente podrán tomar parte en dicha subasta los poseedores de los certificados profesionales A, B y C.

c) Que las condiciones que rigen para esta subasta son las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 111, correspondiente al 15 de septiembre de 1952.

d) Que el pliego de proposición es el que rige para esta clase de subastas.

Ruesga 4 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta vecinal, Germán Labrador.

638

Imprenta Provincial.—PALENCIA